



**RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4463975 - 34]**

**VISTO:**

Que, con Informe 000006-2023-PEOT/CP02-2023-CDAS [4463975 - 33] de fecha 15 de junio del presente año, mediante el cual el Presidente del Comité de Selección solicita la Aprobación de Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 05-2023 GR.LAMB/PEOT-1, DERIVADA DEL CP N° 002-2023-GR.LAMB/PEOT-1 para la “**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES**”, para su aprobación y autorización de su Primera Convocatoria.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorando N° 000030-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4463975 - 9] de fecha 13 de marzo del presente año, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección Concurso Público N° 002-2023-GR.LAMB/PEOT-1

Que, mediante Informe 000006-2023-PEOT/CP02-2023-CDAS [4463975 - 33] de fecha 15 de junio del presente año, el comité de selección solicita la Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023 GR.LAMB/PEOT-1, DERIVADA DEL CP N° 002-2023-GR.LAMB/PEOT-1, para su aprobación mediante Resolución Jefatural y autorización de Primera Convocatoria.

Que, de acuerdo con el numeral 47.4 del artículo 47° del DS. 344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, el Reglamento), “Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna.”

Que, de la revisión del Acta de Aprobación del Proyecto de Bases Administrativas y del contenido de dicho documento de procedimiento de selección, se advierte que el mismo cumple con el contenido mínimo previsto en el artículo 47° del Reglamento.

De acuerdo con la Resolución Gerencial N° 000018-2023-GR.LAMB/PEOT-GG [4447713 - 2], de fecha 11 de enero del 2011, la Gerencia General del PEOT, resolvió delegar al Jefe de la Oficina de Administración, la atribución de aprobación de Bases Administrativas en el marco de la normativa de Contrataciones del Estado.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1° – Aprobación de Bases Administrativas**

Aprobar las Bases Administrativas del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023 GR.LAMB/PEOT-1, DERIVADA DEL CP N° 002-2023-GR.LAMB/PEOT-1, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS.

**Artículo 2° – Autorización de Convocatoria de Procedimiento de Selección**

Autorizar la PRIMERA CONVOCATORIA del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 05-2023 GR.LAMB/PEOT DERIVADA DEL CP N° 002-2023-GR.LAMB/PEOT-1, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS DE RIESGOS PATRIMONIALES DEL PROYECTO ESPECIAL OLMOS TINAJONES, encargando a la Unidad de Abastecimientos su registro en el SEACE conforme a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas emitida por el OSCE.



## RESOLUCION JEFATURAL N° 000037-2023-GR.LAMB/PEOT-GG-30 [4463975 - 34]

**Artículo 3°.** – Publicación Publicar la presente Resolución Jefatural en el portal web de la Entidad ([www.peot.gob.pe](http://www.peot.gob.pe)) dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de su emisión y en el portal web del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE ([www.seace.gob.pe](http://www.seace.gob.pe)).

**Artículo 4°.** – Notificación Notificar la presente Resolución Jefatural a los servidores designados como miembros de comité de selección, a la Unidad de Abastecimientos y a las demás instancias administrativas competentes; a fin de que, conforme a sus facultades, den cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

**Artículo 5°.** – Refrendo Refréndese la presente resolución Jefatural por la Jefatura de la Oficina de Administración del PEOT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente

CESAR HUBERTI SANDOVAL CRUZALEGUI  
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Fecha y hora de proceso: 15/06/2023 - 16:27:22

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*